Firmado digitalmente por:
TIBURCIO ORBEZO Vicente
FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/02/2022 10:05:16-0500

Resolución Ministerial

N° 0150-2022-IN

Lima, 09 de febrero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 0071-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 000140-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición de Comando N° 202100016283-CG-PNP/CENOPPOL, del 30 de octubre de 2021, la Central de Operaciones Policiales de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, comunica el fallecimiento de quien fuera Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú MARIO EFRAIN CHAMPA OROPEZA;

Que, a través del Oficio de vistos, la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al término de la carrera policial por la causal de fallecimiento, de quien fuera Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú MARIO EFRAIN CHAMPA OROPEZA, que contiene, copia del Certificado de Defunción General emitido por la División Médico Legal I Barranca, mediante el cual se acredita que el citado Oficial Superior falleció el 30 de octubre de 2021;

Que, el numeral 1 del artículo 60 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que el fallecimiento es una de las causales para el término de la carrera del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, el literal b) del artículo 65 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, señala que el término de la carrera para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios por causal de fallecimiento y por pase a situación de retiro, se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable emitir la Resolución Ministerial que formalice el término de la carrera policial de quien fuera Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú MARIO EFRAIN CHAMPA OROPEZA, por la causal de fallecimiento, con eficacia al 30 de octubre de 2021;

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/02/2022 13:44:41-0500

Que, en consecuencia, habiéndose producido el supuesto de hecho contemplado por el numeral 1 del artículo 60 del Decreto Legislativo N° 1149, y conforme se aprecia de los documentos remitidos por la Policía Nacional del Perú, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el término de la carrera del referido Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú, por la causal de fallecimiento;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar el término de la carrera policial de quien fuera Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú MARIO EFRAIN CHAMPA OROPEZA, con eficacia al 30 de octubre de 2021, por causal de fallecimiento.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVARRY ESTRADA Alfonso Gilberto FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2022 23:50:57-0500

Alfonso Gilberto Chavarry Estrada
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/02/2022 13:44:51-0500